



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Promiscuo Municipal de Nunchía – Casanare

El suscrito Juez Promiscuo Municipal de Nunchía – Casanare

Convoca:

A todas las personas que hacen parte del Registro Seccional de Elegibles conformado para el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO, a través del concurso de merito que fuera convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare mediante acuerdo No. CSJBOYA 17-699 del 6 de octubre de 2017, para que manifiesten por escrito y al correo electrónico j01prmpalnuchia@cendoj.ramajudicial.gov.co su interés de postularse para el cargo de SECRETARIO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NUNCHÍA – CASANARE, EN PROVISIONALIDAD, teniendo en cuenta que se generó la vacante de ese cargo por el retiro de la empleada que se desempeñaba el cargo en propiedad. Por lo que se requiere de la provisión del cargo de forma temporal.

El nombramiento tendrá vigencia hasta tanto el cargo sea provisto en propiedad a través de traslado o por nombramiento de la respectiva lista de elegibles. Para tal efecto, los interesados deberán adjuntar la correspondiente hoja de vida con los documentos requeridos para desempeñar el cargo, señalando el registro de elegibles actual en el que se encuentran y el puntaje que obtuvieron, todo lo anterior dentro del término de publicación de este aviso.

Se aclara, que esta convocatoria se realiza de acuerdo con lo ordenado en las sentencias C-713 de 2008, C-333 de 2012, y C- 532 de 2013 de la Corte Constitucional, así como lo dispuesto en la Circular PCSJC1736 del 25 de septiembre del 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

La publicación de esta convocatoria se surtirá por el término de un (1) día en la sección de vacantes definitivas de la pagina y/o micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá- Casanare, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día primero (1) de septiembre de 2023, hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del mismo día y año.

Nunchía, Casanare, treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:
Leonardo Sebastian Parada Lizcano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nunchia - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49986d7ad895f078b9a031fe1eab842c2d7a6e1acd0e43dc585d71c8dde2a27**

Documento generado en 31/08/2023 02:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>